

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00214-00

El abogado JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, apoderado de la parte demandante, presentó acuerdo de pago coadyubado por el apoderado general del demandado en el que solicitan de forma conjunta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, conforme a lo expuesto. **OFICIAR** a las entidades que correspondan.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas por haberse solicitado el levantamiento de las medidas cautelares de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **83** hoy **12 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8837cef446bc0531d0706aeb39945bb9a8848fe01188c57dfbe5a4ceff19f1c**

Documento generado en 11/07/2022 12:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>